

Expediente: **85/20-D4**
Carátula: **FARIAS RAMON EDUARDO C/ PRODUCCION S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **26/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MARTINEZ, ENRIQUE ANTONIO-PERITO CONSULTOR
20260292081 - FARIAS, RAMON EDUARDO-ACTOR
27267833864 - PRODUCCION S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 85/20-D4



H105025368161

JUICIO: FARIAS RAMON EDUARDO c/ PRODUCCION S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°85/20-D4.

San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2024.

Hago constar que en el día de la fecha siendo horas 10:43 se realizó la audiencia confesional ante la **Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2**, de manera mixta, con la participación virtual de la Secretaría Dra. **María Alejandra Raska**, funcionaria autorizada a dirigir la presente audiencia conforme art. 86 y 97 del CPL por la Dra. Ana María Mena de Bulacio, jueza responsable del Juzgado del Trabajo N° 7.

Se solicita a los comparecientes guarden el debido respeto, silencio y decoro durante la audiencia, de lo contrario el juez podrá aplicar una multa disciplinaria de conformidad a lo dispuesto por el art 138 del CPC y C de aplicación supletoria al fuero, haciendo saber que en el momento oportuno se les dará la palabra. Dicho esto, procedo en este acto a identificar a las personas comparecientes; de manera presencial comparecen: **el Dr Gonzalez Anibal Gabriel** (en el carácter de apoderado del actor), y **la Dra. Longo María Florencia** (en el carácter de apoderada de la demandada).

Asimismo hago constar que compareció de manera presencial a la Sala de audiencias N° 1 del Segundo Piso del Palacio de Tribunales ubicado en Pje NVélez Sarsfield N° 450, el **Sr. RAMON EDUARDO FARIAS, DNI N° 11.065.550**, en el carácter de **absolvente**.

ABIERTO EL ACTO: S.S. procede a la apertura del sobre que contiene el pliego de posiciones, el cual se

MODIFICA la posición N° 6 que será dividida en a y b.

6A) Jure que es verdad que durante el periodo de tiempo que duró la extensa relación laboral entre actor y demandada, formó parte del Sindicato Obrero de Estaciones de Servicios y Garages de Tucumán

6B) Jure que es verdad que durante el periodo de tiempo que duró la extensa relación laboral entre actor y demandada, formó parte del Sindicato Obrero de Estaciones de Servicios y Garages de Tucumán desde el año 1997 hasta el año 2005.

ELIMINA por no ser el medio de prueba ofrecido, confesional, el idóneo para acreditar los hechos que pretende probar: *las posiciones n° 3, 9 y 10*.

ELIMINA por considerar que implican el reconocimiento de un ilícito: *las posiciones 7 y 8*.

Al resto de las posiciones las admite en su totalidad, con la salvedad que **todas las posiciones serán presentadas a los absolventes en los siguiente términos:** "JURE QUE ES VERDAD QUE..."

Siendo hs 10:51 finaliza el acto. Se deja constancia que la audiencia fue videograbada, y que se adjunta al expediente digital en 1 archivo en formato webm. LFM-85/20-D4.

Actuación firmada en fecha 25/10/2024

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:

CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.